

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MDA/RRR



7717 874810 /
DECRETO SECCIÓN 1ª N°

2927

LAS CONDES,

22 JUN 2021

1. Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
2. El artículo 10, numeral 7 letra a) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 U.T.M..
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6548 de 12 de septiembre de 2018 que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES (SWITCH, FIREWALL Y EQUIPOS DE RED) DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID 2560-37-LQ18 del portal www.mercadopublico.cl;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°8179 de 27 de noviembre de 2018 que adjudicó y contrató a la empresa **TEKNOS CHILE S.A.**, RUT N°96.892.560-1 para prestar el **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES (SWITCH, FIREWALL Y EQUIPOS DE RED) DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID 2560-37-LQ18;
5. Que dicho contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantención, administración, monitoreo de la operatividad y configuración de la infraestructura y equipos activos de comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes;
6. La necesidad de la Municipalidad de Las Condes de adquirir 2 equipos de comunicación MAX HD4 LTE, para ser utilizados por el Departamento de Computación e Informática de la Municipalidad de Las Condes, para así mejorar el equipamiento y operación de las comunicaciones municipales, teniendo en consideración las particularidades de la infraestructura existente.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Cotización N°KB-21-0011, de fecha 27 de mayo de 2021, emitida por la empresa **TEKNOS CHILE S.A.**, RUT N°96.892.560-1.
2. El Pedido de Materiales N°108.722, de fecha 22 de junio de 2021 /
3. El Informe de Imputación N°5291, de fecha 15 de junio de 2021, del Departamento de Administración y Finanzas;
4. El Acta N°58 en que consta el Acuerdo N°403 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 02 de junio de 2021;
5. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de fecha 16 de junio de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos;

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **TEKNOS CHILE S.A.**, RUT N°96.892.560-1, representada por don Ludwig Abel Quiroz Escobar, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Jorge Washington N°223, comuna de Ñuñoa, para la adquisición de 2 equipos de comunicación MAX HD4 LTE, para ser utilizados por el Departamento de Computación e Informática de la Municipalidad de Las Condes; lo anterior, según la Cotización presentada por la empresa y el Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente la existencia de un contrato relativo a la misma materia y, surgiendo la necesidad de realizar la contratación de servicios conexos con dicha empresa para la realización de los trabajos descritos previamente.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra a del citado reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo ante la necesidad de contratar servicios conexos.

2. **CONTRATASE** con la empresa **TEKNOS CHILE S.A.**, RUT N°96.892.560-1, precedentemente individualizada, la adquisición de 2 equipos de comunicación MAX HD4 LTE para ser utilizados por el Departamento de Computación e Informática de la Municipalidad de Las Condes por un monto total de **USD \$15.480,4006.- IVA incluido.**
3. El precio total del contrato es la suma de **USD \$15.480,4006.- IVA incluido.**

El pago del precio será, en su equivalente en pesos moneda nacional, utilizándose para la conversión el dólar observado del Banco Central correspondiente al día de la emisión de la factura y una vez realizada la recepción conforme por parte del Supervisor Municipal de los 2 equipos de comunicación MAX HD4 LTE.

Una vez entregados los bienes, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a

correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Secretario Comunal de Planificación, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: /
Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

4. El plazo del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 30 días contados desde la recepción conforme de los 2 equipos de comunicación MAX HD4 LTE. /

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. /

5. El plazo máximo de la entrega de los 2 equipos de comunicación MAX HD4 LTE será de 5 días corridos, contados desde la fecha de la aceptación de la Orden de Compra. Este plazo podrá ser ampliado por el Supervisor Municipal, a solicitud del Contratista, en caso de existir motivos fundados. /
6. El Contrato se entenderá perfeccionado mediante la aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace / fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta. /

7. Serán obligaciones de la empresa, entre otras, las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto. /
- b. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de la presente contratación. /
- c. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato. /
- d. Entregar al Supervisor Municipal la factura correspondiente, dentro del plazo indicado en el presente Decreto. /
- e. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto. /
- f. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto. /

8. Serán obligaciones de la Municipalidad de Las Condes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud del presente contrato. /
- b. Realizar el pago oportuno. /

9. La supervisión del contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad. /

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista. ✓
- b. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato. ✓
- c. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- d. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista. ✓
- e. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
- f. Efectuar la revisión y visación de la factura emitida por el contratista por la adquisición de los 2 equipos de comunicación MAX HD4 LTE. ✓
- g. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. ✓
- h. En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato. ✓

10. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista. ✓
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista. ✓
- c. Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

11. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720. ✓

- b. Haber sido, condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. ✓
- c. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. ✓

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. ✓

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista. ✓

12. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004. ✓

13. El gasto se imputará al Subtítulo: 29 Adquisición de Activos No Financieros; Ítem: 06 Equipos Informáticos; Asignación: 001 Equipos Computacionales y Periféricos; Asign. Interna: 002 ✓

Adquisición de Equipos Computacionales. Bienes de Uso. Contracuenta: 14108. Monto: US / \$15.480,4006. Programa: Informática.

14. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

15. **AUTORIZÁSE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por la suma de USD \$15.480,4006.- IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa.

16. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

17. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión